



# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/FJEE.PJM.asr

Expte. Gestiona nº.: 2667/2024 - REFORMA DEL RECINTO FERIAL DE GANADO (INST. FOTOVOLTAICA, PUNTO DE RECARGA VE, TELÓN Y BARANDILLAS)

Procedimiento: Contrato de obras mediante procedimiento Abierto Simplificado.

**MAINCA CANARIAS, S.L.**

C/ Montaña de Anaga, nº 32

35.400 - ARUCAS

Email: [maincalaspalmas@gmail.com](mailto:maincalaspalmas@gmail.com)

## REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento se ha firmado la resolución número 2024-4848, de fecha 30 de julio de 2024, en relación con el procedimiento de contratación convocado para la ejecución de las obras denominadas **“REFORMA DEL RECINTO FERIAL DE GANADO (INST. FOTOVOLTAICA, PUNTO DE RECARGA VE, TELÓN Y BARANDILLAS)”**, la cual, es del siguiente tenor literal:

### “HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación para la ejecución del proyecto de obras denominado **“REFORMA DEL RECINTO FERIAL DE GANADO (INST. FOTOVOLTAICA, PUNTO DE RECARGA VE, TELÓN Y BARANDILLAS)”**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I. VISTO** que por Decreto de Alcaldía número 2024-3153, de fecha 11 de mayo de 2024, se aprobó el expediente administrativo, incoado para la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado **“REFORMA DEL RECINTO FERIAL DE GANADO (INST. FOTOVOLTAICA, PUNTO DE RECARGA VE, TELÓN Y BARANDILLAS)”**, mejor oferta en término de calidad precio y varios criterios de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que regirán la contratación.

**II. VISTO** que obra en el expediente Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 16 de mayo de 2024; habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de ofertas electrónicas presentadas, de la cual se deduce que han concurrido a la licitación para la contratación de la ejecución del proyecto de obras denominado **“REFORMA DEL RECINTO FERIAL DE GANADO (INST. FOTOVOLTAICA, PUNTO DE RECARGA VE, TELÓN Y BARANDILLAS)”** las siguientes entidades:

- CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. - CIF: B35486992
- MAINCA CANARIAS, S.L. - CIF: B76152727
- PROCONSULT ISLAS CANARIAS, S.L.U. - CIF: B76741008

**III. VISTO** que la descripción de las ofertas presentadas es la que se muestra seguidamente:

Licitadores	Precio ofertado - Euros (€)		
	Precio sin IGIC	IGIC - 7%	Precio Total
CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	122.454,09 €	8.571,79 €	131.025,88 €
MAINCA CANARIAS, S.L.	118.100,00 €	8.267,00 €	126.367,00 €
PROCONSULT ISLAS CANARIAS, S.L.U.	73.423,00 €	5.139,61 €	78.562,61 €

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**IV. VISTO** el informe de fecha 05 de julio de 2024 y código de validación 5WA9CDSW3RCXKPHFPQWXRYGN, emitido por la técnica municipal relativo a la justificación de los valores anormalmente bajos presentes en la oferta presentada por el licitador **PROCONSULT ISLAS CANARIAS, S.L.U.**; el cual es del siguiente tenor literal:

*“La empresa “PROCONSULT ISLAS CANARIAS, S.L.U.” presenta documentación en relación a la posición de su oferta con un valor anormalmente bajo en el procedimiento de licitación de la actuación descrita en el asunto.*

*A este respecto, se emite el siguiente:*

### INFORME TÉCNICO

*El presupuesto de ejecución material de esta intervención asciende a la cantidad de ciento veinticuatro mil quinientos cuatro euros con cinco céntimos (124.504,05 €).*

*El presupuesto de ejecución material propuesto por la empresa licitadora es de sesenta y un mil euros (61.700,00 €).*

*Se observa que la licitadora contempla los mismos porcentajes definidos en el Proyecto de Ejecución para el cálculo del presupuesto de ejecución por contrata (13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial). En la oferta no se detalla si se ha considerado una modificación de estos porcentajes al objeto de justificación de la reducción de su importe.*

*Respecto a las partidas vinculadas con la instalación fotovoltaica, obra en el expediente un informe emitido por la técnica municipal adscrita a esta actuación en el que se expone:*

*“Referente a la tarea de fecha 04/07/2024, nº T/2024/6899 recibida mediante el aplicativo en plataforma electrónica municipal (Gestiona), expediente 2667/2024, se solicita informe al objeto de si se justifica o no favorablemente la documentación aportada por las empresas licitadoras y vista la documentación aportada por la única empresa licitadora. Se tiene a bien informar lo siguiente:*

**PRIMERO:** *Visto el informe de justificación de bajada de precios, se observa que no se aporta el desglose de las partidas, es decir, no aparece mano de obra, maquinaria, etc.*

**SEGUNDO:** *Visto el presupuesto aportado, la unidad de obra denominada: Estación de recarga de vehículos eléctricos para modo de carga 3 compuesta por caja de recarga de vehículo eléctrico, metálica, para alimentación trifásica a 400 V y 50 Hz de frecuencia, de 7,4 kW de potencia, con una toma tipo 2 de 16 A.*

*La estación de recarga de vehículo eléctrico que se ha proyectado es de 32 A, por lo que lo ofertado no se ajusta técnicamente a lo proyectado.*

**TERCERO:** *Visto el presupuesto aportado, la unidad de obra denominada: BiHiku6 CS6W- 550MG-AG, y consultado precio de mercado, se comprueba que la oferta no se ajusta a valores reales de mercado.*

*Además, en el presupuesto se describe que se incluye la colocación y fijación, pero en el criterio de valoración económica se indica que el precio no incluye la estructura soporte.*

**CUARTO:** *Visto el presupuesto aportado, la unidad de obra denominada: INVERSOR FOTOVOLTAICO 15 kW, y consultado precio de mercado, se comprueba que la oferta no se ajusta a valores reales de mercado.*

**ÚLTIMO:** *Según lo expuesto anteriormente, la oferta presentada no se ajusta al proyecto técnico de "REFORMA DEL RECINTO FERIAL DE GANADO (INST. FOTOVOLTAICA, PUNTO DE RECARGA VE, TELÓN Y BARANDILLAS".*

*Por otro lado, en relación a los capítulos de obra civil, recalce, anclajes y equipamiento del Recinto Ferial, no se aporta ninguna documentación que justifique la reducción de los importes que se definieron para esas tareas en el Proyecto de Ejecución (el capítulo 3 de obra civil pasa de 23.701,63 a 15.171,23 € y el capítulo de equipamiento pasa de 25.848,45 a 19.500,00 €).*

*No se detallan correctamente los precios descompuestos de estas unidades de obra al objeto de poder determinar si la reducción propuesta se está repercutiendo sobre los costes de la mano de obra o de los materiales y, en ese caso, poder valorar si son precios que se ajustan al mercado o a bases de precios reconocidas.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Respecto a la posible reducción de los precios de los materiales, se hace constar que, en el proceso de diseño y definición constructiva de esta actuación, se consideró un nivel de calidad medio-alto. Es decir, en la elaboración del presupuesto de ejecución, donde se tomó como referencia la base de precios de la Fundación "Centro Información y Economía de la Construcción (CIEC)" para la anualidad 2022, se optó por la elección de unidades de obra acordes al citado estándar de calidad.

Dicha elección de partidas y, consecuentemente de materiales, tiene una correspondencia directa en su precio, según los cálculos que la propia base de referencia establece en su configuración.

A criterio de quien suscribe, dichos precios no pueden ser modificados a la baja por las empresas licitadoras a menos que se aporten los presupuestos con la definición exacta y coincidente de esas unidades de obra y materiales que se ofertan con lo especificado en el proyecto, ya que esa coincidencia garantiza el nivel de calidad requerido.

Es admisible que en muchos casos no sea posible disponer del mismo material exactamente o que las partidas ofertadas no transcriban literalmente lo especificado en proyecto. Para esos casos se recurre a la mención que se incluye por sistema en cada unidad de obra proyectada, denominada "similar" o "equivalente", que permite explorar otras posibilidades siempre que se respeten los precios que para esas partidas o materiales se han valorado.

En conclusión, si los presupuestos ofertados hacen referencia exacta a los materiales o unidades de obra proyectados, se considera razonable admitir su reducción de precio, en el caso de que así sea. Pero si se ofertan conceptos similares o equivalentes, deben respetarse los precios definidos para esas unidades en proyecto, tal y como su propia denominación indica.

Por lo expuesto, a criterio de quien suscribe, se considera conveniente que se recalculen la presente oferta económica teniendo en cuenta lo especificado en los puntos anteriores, al objeto de determinar su nuevo coste en base a las citadas explicaciones."

**V. VISTO** el informe técnico de puntuación de fecha 16 de julio de 2024 y código de validación 9HSKSEYHJNCCPY42Z6CYCE7ED, el cual, en síntesis, concluye con el siguiente tenor literal:

"Por lo que, según la oferta económica presentada por la empresa que ha sido admitida, le corresponderá la siguiente puntuación.

EMPRESA	OFERTA SIN IGIC	IGIC (7%)	OFERTA (TOTAL)	PUNTUACIÓN
CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	122.454,09 €	8.571,79 €	131.025,88 €	32,01 puntos
MAINCA CANARIAS, S.L.	118.100,00 €	8.267,00 €	126.367,00 €	100 puntos"

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica del Servicio de Contratación municipal que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, siendo la Alcaldía, en calidad de Órgano de Contratación competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación municipal que suscribe eleva a la Alcaldesa el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5691 de 29 de julio de 2024.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO: ADMITIR** a la licitación del contrato convocado para la ejecución de las obras denominadas **“REFORMA DEL RECINTO FERIAL DE GANADO (INST. FOTOVOLTAICA, PUNTO DE RECARGA VE, TELÓN Y BARANDILLAS)”** las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L. - CIF: B35486992
- MAINCA CANARIAS, S.L. - CIF: B76152727
- PROCONSULT ISLAS CANARIAS, S.L.U. - CIF: B76741008

**SEGUNDO: DETERMINAR** que la justificación de los valores desproporcionados detectados en la oferta del licitador **PROCONSULT ISLAS CANARIAS, S.L.U** no es correcta y no acredita adecuadamente la realización del objeto del contrato, toda vez, que determinados suministros propuestos cuyos precios ha justificado no se ajustan a las características y calidades de los requisitos técnicos exigido en la licitación, según el informe emitido por los técnicos municipales.

**TERCERO: CLASIFICAR** las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas, para la adjudicación de las obras denominadas **“REFORMA DEL RECINTO FERIAL DE GANADO (INST. FOTOVOLTAICA, PUNTO DE RECARGA VE, TELÓN Y BARANDILLAS)”**, de conformidad con el siguiente orden:

ORDEN CLASIF.	EMPRESA LICITADORA	OFERTA SIN IGIC	IGIC (7%)	OFERTA (TOTAL)	PUNTUACIÓN
1º	MAINCA CANARIAS, S.L.	118.100,00 €	8.267,00 €	126.367,00 €	100
2º	CANARIAS SEA LIMPIEZAS, S.L.	122.454,09 €	8.571,79 €	131.025,88 €	32,01
3º	PROCONSULT ISLAS CANARIAS, S.L.U.	RECHAZADA			

**CUARTO:** Notificar y requerir a la empresa **MAINCA CANARIAS, S.L.**, con C.I.F. número **B76152727**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación exigida en la Cláusula 16 del PCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse, en ambos casos, con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con mención al artículo 71 de la LCSP.
- Informe de su situación tributaria con esta Administración Local. Dado que consta presentada autorización debidamente cumplimentada y firmada al objeto de la comprobación de oficio por esta Administración, no será necesario que aporte el mismo; pues se procederá al trámite interno correspondiente por esta Administración al objeto de la verificación de aquélla.

### Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar exigida en la Cláusula 16 del PCAP.

La presentación del **certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Adjudicatarias de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, debiendo acompañarse de una declaración responsable comprensiva de que los datos obrante en el mismo están vigentes y no han sufrido modificación.

- La documentación justificativa de poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en el PCAP, conforme a la Cláusula 4.2.

Solvencia Económica: Para ello deberá aportar las cuentas anuales (debe contener la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación) de los últimos tres ejercicios presentados y registrados en el Registro Mercantil, con su resguardo de depósito.

Solvencia Técnica: Aportar copia de tres contratos y certificados de su buena ejecución, en la forma y cuantía indicada en el pliego.

En caso, de disponer de la siguiente clasificación, se convalidará y acreditará la solvencia económica y técnica.

### **Categoría 1) en:**

#### **• Grupo I. Instalaciones eléctricas**

- Adscripción de medios: Aportar la documentación descrita en la cláusula 4.3 del pliego.
- Depósito de Garantía Definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación sin IGIC, esto es, igual a **5.905,00 €** (118.100,00 \* 5%), en la forma establecida en la cláusula 17 del PCAP.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico Municipal. A tales efectos en el **ANEXO I** del presente documento, se adjuntan los **MODELOS**.

Asimismo, antes de presentar la garantía, con carácter previo, a su depósito y constitución efectiva y, siempre antes del vencimiento del plazo para cumplir este requisito, debe remitir email al Departamento de Tesorería municipal ([tesoreria@ingenio.es](mailto:tesoreria@ingenio.es)) con el borrador de la garantía que pretenda depositar, a fin que sea revisado por aquél y verifique su ajuste a normativa.

Ello, sin perjuicio que por el propuesto como adjudicatario pueda realizar la constitución de la garantía en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
CÓDIGO PAÍS	DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES	09	2100	4522	50	1300306834

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En este sentido, y, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, queda prohibido el pago en efectivo de operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

- Designación del delegado de obra del adjudicatario, de conformidad con la cláusula 23.2. del PCAP.

**QUINTO:** Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto."

**El plazo para presentar la documentación se establece en SIETE (7) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, esto es hasta las 24:00 horas del día 09 DE AGOSTO DE 2024,** pudiendo presentarlo en cualquiera de los registros electrónico establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no cumplimentarse adecuadamente dentro del plazo otorgado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 119 de la Ley 39/2015).

**Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,  
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 de DGFP)  
Manuel J. Afonso Hernández**





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

## ANEXO I

### MODELO PARA DEPÓSITO DE GARANTÍA VINCULADOS AL CONTRATO

#### MODELO DE AVAL

La Entidad ..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... (calle, plaza, avenida, núm. código postal, etc) y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados, núm. de identificación), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

#### **AVALA**

A:.....(nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF ....., en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de ..... (detallar el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra)..... Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

..... (Lugar y fecha de su expedición)

.....(Razón social de la entidad y sello)

..... (Firma de los apoderados)

#### **VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO**

<b>Provincia:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Número de Código:</b>
-------------------	---------------	--------------------------

**(\* La falta o incumplimiento de cualquiera de los requisitos de este modelo, incluida la verificación de la representación de la entidad avalista, producirá la no aceptación del depósito del aval ante la Tesorería Municipal.**





# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

## MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(Razón social completa de la entidad aseguradora) ....., en adelante asegurador, con domicilio en ....., calle ....., y NIF..... debidamente representado por (Nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento,

### ASEGURA

A (Nombre y apellidos/razón social de la persona asegurada) ....., con NIF ....., en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Ingenio, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y en cifra)..... Euros, en los términos y condiciones establecidos en el la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato) ....., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....  
Firma del Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
<b>Provincia:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Número de Código:</b>







# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

## **MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍAS PARA UTE'S (EN CASO DE QUE CADA INTEGRANTE DEPOSITE UN AVAL)**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida ....., C.P. ...., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento,

### **AVALA**

A (nombre y apellidos o razón social de todos los avalados, esto es, de cada una de las integrantes de la UTE indicando el NIF de cada una de ellas y figurando en primer término la razón social de la empresa que deposita el aval) ....., conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de....., ante el Ayuntamiento de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra) ..... Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número.....

- ..... (Lugar y fecha de su expedición)
- .....(Razón social de la entidad y sello)
- ..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
<b>Provincia:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Número de Código:</b>

